



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 29 de junio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2009-00930-00
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA LOPERA ECHAVARRIA
DEMANDADA:	SUS MENSAJES LTDA.
LITISCONSORTE:	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LLAMADA EN GARANTÍA:	COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S.A.
ASUNTO:	APLAZA AUDIENCIA POR DIGITALIZACION.

El Despacho encuentra que, por circunstancias ajenas al accionar del despacho, en el proceso de referencia existen deficiencias sustanciales en el contenido del expediente digital que pueden afectar el acceso a la información de las partes implicadas en el mismo. Requerida la empresa de digitalización designada por la Administración de la Rama Judicial, la misma da cuenta que es necesario remitir el expediente físico a la empresa para su indización y tipificación en debida forma, como se da cuenta en el correo remitido por la entidad que se anexa a la presente.

En consecuencia, y con el fin de respetar las garantías procesales de las partes se fija una nueva fecha para la realización de la audiencia de trámite y juzgamiento que trata el artículo 80 del CPT y SS, para el día 15 de julio de 2022 a las 4:00 p.m., conforme los lineamientos de la ley 712 de 2001.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR ANDRES BALLEN TRUJILLO
JUEZ

RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 010-2009-00930-00

Jean Pierre Henao Rua <tic_pys_07@procesosyservicios.net>

Mié 29/06/2022 7:23 AM

Para:

- Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellín <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El expediente en cuestión no fue digitalizado por nosotros, por lo tanto no se adapta a los protocolos que se utilizan dentro de nuestros procesos, por favor remitir el expediente físico al piso 11 para realizar la digitalización y tipificación correspondiente en el transcurso del día. Quedo atenta.

Feliz día.

De: Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellín <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 16:22

Para: Jean Pierre Henao Rua <tic_pys_07@procesosyservicios.net>

Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 010-2009-00930-00

 [05001 31 05 010 2009 00930 00](#)

Cordial saludo, se remite lo solicitado



Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín

Dirección: Carrera 52 # 42-73, Piso 10, Oficina 1003

Edificio José Félix de Restrepo

Tel: 2620134

Correo Electrónico: j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

De: Jean Pierre Henao Rua <tic_pys_07@procesosyservicios.net>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 11:45 a. m.

Para: Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellín <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RE: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 010-2009-00930-00

Cordial saludo,

El expediente puede ser entregado en el transcurso del día de hoy, antes de las 4 pm, este debe tener una relación que dé cuenta de los folios, medios, y cuadernos que posee.

Feliz día.

De: Juzgado 10 Laboral - Antioquia - Medellín <j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 28 de junio de 2022 9:48

Para: Jean Pierre Henao Rua <tic_pys_07@procesosyservicios.net>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE DIGITAL 010-2009-00930-00

Buenos días,

Por medio de la presente me permito solicitarles su apoyo para la digitalización del expediente 010-2009-00930-00, del cual no tengo información en el sistema de tipificación. Por favor me indican si es posible realizar ese proceso en el transcurso de esta semana, toda vez que el Juez del despacho lo estaría necesitando.

Mil gracias por su atención y diligencia.

Cordialmente,

Sara Alejandra Rojas Ruiz
Oficial Mayor



Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín

Dirección: Carrera 52 # 42-73, Piso 10, Oficina 1003

Edificio José Félix de Restrepo

Tel: 2620134

Correo Electrónico: j10labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.